INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 164/2018

"ADQUISICIÓN DE OXÍGENO Y GASES DE USO HOSPITALARIO PARA EL IPS"

CONTRATO N° 343/2019

LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A.

AÑO 2019

CONTRATO Nº 343/19

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES DE USOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS SUSCRITO CON LA FIRMA LA OXIGENA S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, el **Lic. Marcelo Bordón Leiva con C.I. Nº 922.122**, conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de Mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A.**, con RUC Nº 80002019-7, domiciliada en la Avda. Eusebio Ayala Nº 3650 (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **KLEBER MARCONDES DE MELLO**, con Pasaporte N° FP361781, de acuerdo a la Escritura Pública N° 54, de fecha 21 de Marzo de 2019, pasada ante el/la Escribano/a Gladys Esquivel de Cocco, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES DE USOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es **ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES DE USOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos De Los Bienes Y/O Servicio Requeridos- del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación N° 039-018/19 de fecha 06 de Agosto de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 355618.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Jaime A. Caballero Ruiz Díaz
Director de Contrataciones
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 164/18"ADQUISICION DE OXIGENO Y GASES DE USOS HOSPITALARIOS PARA EL IPS"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 006-011/19 de fecha 05 de febrero de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 039-018/19 de fecha 06 de Agosto de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs.10.667.595.640 (Guaraníes Diez mil seiscientos sesenta y siete millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LA OXÍGENA PARAGUAYA S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO c/IVA	PRECIO TOTAL c/IVA
1	12141904-002	OXÍGENO LÍQUIDO MEDICINAL	METROS CÚBICOS	UNIDAD	275.000	536.060	AIR LIQUIDE	BRASIL	15.500	8.308.930.000
2	12141904-003	OXÍGENO GASEOSO MEDICINAL	METROS CÚBICOS	UNIDAD	40.000	80.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	24.106	1.928.480.000
3	42191711-001	AIRE COMPRIMIDO MEDICINAL	METROS CÚBICOS	UNIDAD	1.250	2.500	AIR LIQUIDE	BRASIL	23.510	58.775.000
4	12142004-006	OXÍDO NITROSO MEDICINAL	KILOGRAMOS	UNIDAD	175	350	AIR LIQUIDE	BRASIL	421.868	147.653.800
5	12142104-002	GAS CARBÓNICO USP	KILOGRAMOS	UNIDAD	1.000	2.000	AIR LIQUIDE	BRASIL	28.570	57.140.000
6	12142004-008	GAS ÓXIDO NÍTRICO MEDICINAL	METROS CÚBICOS	UNIDAD	25	50	AIR LIQUIDE	BRASIL	2.167.512	108.375.600
7	12141903-005	NITRÓGENO GASEOSO	METROS CÚBICOS	UNIDAD	750	1.498	AIR LIQUIDE	BRASIL	24.980	37.420.040
8	12142005-004	HELIO GASEOSO	METROS CÚBICOS	UNIDAD	8	15	AIR LIQUIDE	BRASIL	1.034.152	15.512.280
9	12142004-001	ACETILENO DISUELTO	KILOGRAMOS	UNIDAD	20	40	AIR LIQUIDE	BRASIL	132.723	5.308.920
									G.	10.667.595.640

Monto Total Adjudicado - LPN - SBE Nº 164/18: G. 10.667.595.640.- (Guaraníes diez mil seiscientos sesenta y siete millones quinientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta), IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de: 30 (treinta) meses a partir de la suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La entrega de los insumos será según necesidad o a solicitud del administrador. La provisión del insumo solicitado deberá ser entregado como máximo a las 24hs. de la firma del contrato. Los insumos entregados deberán ser acompañados por Nota de Remisión firmada, por el Hospital Central la Jefatura del Dpto. de Mantenimiento y los puestos del Área Central firmada por el Administrador o Director a cargo.

Para el H.C.:

- 80 balones de oxígeno de 6 m3 como mínimo, que serán recargados según demanda.
- Para stock permanente en el HC(esta cantidad deberá ser mantenida para Backup esta cantidad de balones deberá ser entregada 24 horas posteriores a la firma del contrato)
- 6 balones de Aire Comprimido de 6 m3, como mínimo, que serán recargados según demanda.
- 6 balones de nitrógeno, como mínimo, que serán recargados según demanda.
- 6 balones de gas carbónico, como mínimo, que serán recargados según demanda.
- 2 balones Óxido Nítrico

Para el Área Central:

- 150 balones de 6 m3, como mínimo y, que serán recargados según demanda
- 35 balones de 1,5 m3, como mínimo, que serán recargados según demanda

Los balones suministrados por la empresa adjudicada deberán estar perfectamente identificados y numerados con los datos de la firma proveedora.
Así mismo la firma adjudicada procederá a la sustitución de válvulas dañadas de balones de oxígeno medicinal perteneciente al Instituto que se encuentran deteriorados en una cantidad de 150 unidades, sin costo para el Instituto.
La distribución de cilindros de gases medicinales a ser proveído por el contratista mientras dure el contrato es como sigue:

PARA LOS CASOS DE URGENCIAS:

H.C. Y PERIFERICAS:

Para los casos de emergencias, y a solicitud del IPS, el proveedor adjudicado deberá suministrar para cualquier Hospital que este en el listado del presente llamado del IPS, un tanque criogénico de Back Up; con capacidad mínima de 1.000 m3. En un plazo de 48 hs, el proveedor deberá proveer los equipos y accesorios necesarios para su puesta en funcionamiento. Para los casos de desperfecto de los Tanques Criogénicos de cualquier hospital del listado de este llamado del IPS, o en su defecto algún mantenimiento correctivo o reparación, el proveedor deberá suministrar en carácter de Comodato; un Tanque Criogénico con capacidad similar; por el plazo de 48 hs a más tardar.
El proveedor deberá incluir en su oferta el cronograma físico de entrega, que serán los días lunes miércoles, Viernes, (siendo estos de forma rutinaria), el administrador del contrato podrá realizar reclamos cualquier día de la semana las 24 horas en caso de urgencias. Todos los reclamos deberá ser respondidos en un periodo máximo de 1 (una Hora desde), la medio del reclamo será enviado mediante correo electrónico o Mensajes de Texto SMS.

PROVISION Y CANTIDAD DE OXIGENO:

OXIGENO LÍQUIDO: La empresa adjudicada deberá proveer y cubrir toda la demanda requerida conforme a la necesidad de consumo del Hospital Central.
OXIGENO GASEOSO: La empresa adjudicada deberá proveer y cubrir toda la demanda requerida conforme a la necesidad de consumo del Hospital Central y Clínicas Periféricas.
En el caso de que las Clínicas Periféricas no cuenten con balones de oxígeno gaseoso suficientes la empresa adjudicada deberá distribuir a dichas Clínicas; la cantidad de balones que requieran para una buena cobertura de acuerdo a las necesidades de cada clínica.
A continuación se detalla la lista de los centros sanitarios que la empresa adjudicada deberá distribuir en el Área Central:

-Clínicas Periféricas:

1. Clínica Ingavi;
2. Nanawa;
3. IslaPo`i;
4. 12 de Junio;
5. Boquerón.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

6. Yrendague,
7. Campo víaCapiatá
8. Cream

-**Unidades Sanitarias**:
1. Villeta,
2. San Antonio;
3. Ypacarai.

-**Puestos Sanitarios**:
1. Guarambaré;
2. Itaguá;
3. Piquete Cué.,
4. Unidad Básica de Atención a la Salud Ita (UVAS)

-**Centros:**
Odontológico,
Medicina Física y de Rehabilitación,
Psiquiatría y Psicoterapia.

-**Hospitales**:
Bougermini;
Luque.
-Programa Medicasa

Observación: **Los balones a comodato correspondientes al H.C. deberán ser entregados en su totalidad en el Dpto. de Mantenimiento H.C. bajo planilla de control donde deberá figurar la cantidad entregada con los códigos asignados por la empresa adjudicada, fecha de recepción (20 días máximos a la fecha de firma de contrato) las cuales serán recepcionados por el Administrador del contrato.**

Plazo de ejecución del Suministro: 24 meses.

Hospital Central y Área Central:

La recepción del suministro para el Hospital Central, se realizará con una frecuencia aproximada que varía entre 3 veces por semana, dependiendo de la demanda. El Proveedor deberá presentar una nota de remisión, en donde se documentan los niveles, inicial, final y carga entregada en los diferentes tanques del Hospital Central.
Las Notas de Remisión deberán estar verificadas por el Jefe del Departamento de Mantenimiento del Hospital Central del Instituto de Previsión Social. Aceptando, siempre que se haya ajustado a las Especificaciones Técnicas. El Acta de entrega Final se haría al término del contrato.
La recepción del suministro para las Clínicas Periféricas, se realizará con la misma frecuencia, y de acuerdo a las necesidades de cada hospital, para ello, la empresa adjudicada deberá entregar a cada Clínica Periférica oxigeno gaseoso, de acuerdo a la necesidad de cada Clínica, y los responsables en firmar las remisiones serán los Directores y/o Administradores, la Dirección del Hospital Área Central y después serán enviadas al Departamento de Mantenimiento del H.C., para verificar y enviar a la Dirección de Infraestructura para el V°B° final.
La Dirección de Infraestructura a través del - Departamento de Mantenimiento H.C., en su carácter de Administrador del Contrato no reconocerá a efectos del pago, documentos que no se encuentren firmados por las personas debidamente autorizadas.(Directores y/o Administradores).
Observación: La primera entrega se hará en forma inmediata (10 días a partir de la firma del contrato).
El IPS se reserva el derecho de solicitar adelantos en el cronograma en caso de necesidad, y la provisión es de acuerdo a las necesidades.
Lugar de entrega: cada una de las localidades mencionadas en las Especificaciones Técnicas.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugares donde serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los Servicios

1	*Oxigeno Liquido Medicinal*	*Según demanda*	*M3*	**-Hospital Central Ips** **-Clínicas Periféricas**: 1. Clínica Ingavi; 2. Nanawa; 3. IslaPo`i; 4. 12 de Junio; 5. Boquerón, 6. Yrendague, 7. Campo víaCapiatá 8. CREA **-Unidades Sanitarias**: 1. Villeta, 2. San Antonio; 3. Ypacarai. **-Puestos Sanitarios**: 1. Guarambaré; 2. Itaguá; 3. Piquete Cué., 4. Unidad Básica de Atención a la Salud Ita (UVAS)	*24 Meses*
2	*Oxigeno Gaseoso Medicinal*		*M3*	**-Centros:**	
3	*Aire Comprimido Medicinal*		*M3*	1. Odontológico,	
4	*Óxido Nitroso Medicinal*		*Kg*	2. Medicina Física y de Rehabilitación,	
5	*Gas Carbónico Medicinal*		*Kg*	3. Psiquiatría y Psicoterapia.	
6	*Óxido Nítrico Medicinal*		*M3*	**-Hospitales**:	
7	*Nitrógeno Gaseoso*		*M3*	1. Bougermini;	
8	*Helio Gaseoso*		*M3*	2. Luque.	
9	*Acetileno Disuelto*		*Kg*	**-Programa Medicasa**	

Inspecciones y pruebas:
Serán rechazados los cilindros y gases que no reúnan las condiciones técnicas y físicas establecidas en el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de manufacturas y Control (BPMyC), exigida en el presente pliego Anexo, punto F) Cualquier otro documento adicional requerido, punto 12.

Resumen de las Especificaciones Técnicas:

ítem	Cód. De catalogo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	12141904-002	Oxigeno Liquido Medicinal	La pureza mínima será de 99.5 %, y deberá ser corroborado con un certificado de análisis que deberá presentar el proveedor para cada entrega del producto.
2	12141904-003	Oxigeno Gaseoso Medicinal	La pureza mínima será de 99.5 %, =< 200 ppm de humedad

ítem	Cód. De catalogo	Nombre de los Bienes o Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
3	42191711-001	Aire Comprimido Medicinal	La pureza mínima será de 99%. Para suministro de Aire Sintético O2 = 19,5% - 23,5%
4	12142004-006	Oxido Nitroso Medicinal	La pureza mínima será de 98,0% medido en fase liquida
5	12142104-002	Gas Carbónico USP	La pureza mínima será de 99,0%
6	12142004-008	Gas Oxido Nítrico Medicinal	La pureza mínima será de 98,0%.
7	12141903-005	Nitrógeno Gaseoso	La pureza mínima para el Nitrógeno Gaseoso de uso medicinal será de 99,0%
8	12142005-004	Helio Gaseoso	La pureza mínima para el Helio Gaseoso de uso medicinal será de 99,0%
9	12142004-001	Acetileno Disuelto	

El plazo de reemplazo o reposición será: de 2 (dos) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
Las condiciones de pago serán:
Los pagos de la presente Licitación Ad Referéndum se realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción porcentual (%) del suministro mensual debidamente firmado por el Director de Infraestructura, Jefe de Dpto. Mantenimiento HC, Jefe de Secc. Gases Medicinales HC (Administradores de Contrato) y el representante legal de la Firma Adjudicada.
6. Notas de remisiones del mes del suministro debidamente firmadas por el administrador o Director de cada dependencia, en el caso del HC por el Jefe de la Sección Gases Medicinales.
7. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Citi N° 1977 80002 Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

Econ. Armando Rodriguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

10- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 31 (treinta y uno) meses desde la suscripción del Contrato.-

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

12- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado.
P: Precio adjudicado.
IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.
Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %)** del monto en mora, por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Mantenimiento y la Sección Gases Medicinales.**

17- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

18- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 del mes de Agosto del año 2019.

POR LA CONTRATISTA

Kleber Mello
Gerente General
Air Liquide
La Oxigena Paraguaya S.A.

Econ. Armando Rodríguez
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Jaime J. Caballero Ruiz Díaz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Irala
Gerente Gerencia de Mantenimiento y Logística

GLADYS ESQUIVEL DE COCCO
ESCRIBANA-PUBLICA
Registro Nº 247

CONTRATO DE: TRANSC.DE ACTA-DESIG.DE APODERADOS Y REVOC.

OTORGADO POR: LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

A FAVOR DE: KLEBER MARCONDES DE MELLO Y OTRO.-

AÑO: 2.019.-

Juan E. O`Leaty 976 e/ Piribebuy y Manduvirá
Edif. O´Leary - Planta Baja y 1er. Piso - Ofic. 102 - Telefax: 442 814 / 491 892
E-mail: escribaniacocco@tigo.com.py - gladys.ecocco@hotmail.com
Asunción - Paraguay

IMAGEN CORPORATIVA S.A. - Tel.: 606 080

GLADYS ESQUIVEL De COCCO NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 247 O'Leary 976 Of. 102 Teléfax 4210-460 Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que ésta Fo[illegible] fiel Reproducción de su [illegible]al CONSTE.-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

TRANSCRIPCIÓN DE ACTA DE DIRECTORIO DE LA FIRMA "LA OXÍGENA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA" DESIGNACIÓN DE APODERADOS - REVOCATORIA DE PODER.----------

NÚMERO: CINCUENTA Y CUATRO (54).- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTIUN** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí: **GLADYS ESQUIVEL DE COCCO**, Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro **Nº 247**, comparece el Señor **RUBÉN DARÍO BOGARÍN CANALE** con Cédula de Identidad **Nº 623.802**, paraguayo, casado, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 3650 de la Avda. Eusebio Ayala, de esta Capital.- El compareciente es mayor de edad, de mi conocimiento, quien manifiesta haber cumplido con las leyes de carácter personal.- El Señor **RUBÉN DARÍO BOGARÍN CANALE** concurre a este acto en nombre y representación de la firma **"LA OXÍGENA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA"** en su carácter de Presidente del Directorio, conforme al Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 57 de fecha 18 de mayo de 2018, cuya copia dejo agregada a este protocolo en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes.- La firma **"LA OXÍGENA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA"** con **RUC Nº 80002019-7**, fue constituida por Escritura Pública Nº 494, de fecha 4 de diciembre de 1968, pasada ante el Escribano Público Ramón Zubizarreta Recalde, donde consta su objeto, domicilio, Capital Social, Sistema de Administración y demás circunstancias legales que regula su funcionamiento.- Sus Estatutos Sociales fueron aprobados y reconocida como Persona Jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 2635, de fecha 22 de enero de 1969, e Inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 46, en la página 110 y sgtes., el 5 de febrero de 1969.- Por Escritura Pública de fecha 18 de abril de 1972, autorizada por el Escribano César Alberto Riart, fue elevado el capital autorizado de la Sociedad a la suma de Diez Millones de Guaraníes y modificado el Artículo Quinto de los

CERTIFICO: Que ésta copia es fiel Reproducción del original. CONSTE.-

ESCRIBANO : GLADYS ESQUIVEL DE COCCO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY 976 - OF. 102
REGISTRO : 247

GLADYS ESQUIVEL DE COCCO NOTARIA Y ESCRIBANA Reg. Nº 247 O'Leary 976 Asunción - Paraguay

Gladys Esquivel de Cocco, a favor de los Señores Nathan Willy Tardivo y David Villalba y otorgar un nuevo poder, con idénticas facultades a favor del Sr. **Kleber Marcondes de Mello** y **David Villalba**, para que representen a la Sociedad.- Puesta a consideración de los Señores Directores, el Directorio resuelve: **1.-** Dar las gracias al Señor **Nathan Willy Tardivo** por el esfuerzo desplegado en beneficio de La Oxígena Paraguaya S.A. a lo largo de estos tres fructíferos años y augurarle éxitos en su nueva función.- **2.-** Designar como Gerente General al Señor **KLEBER MARCONDES DE MELLO**.- **3.-** Revocar totalmente el Poder otorgado por Es. Púb. Nº 16 del 23.02.2016.- **4.-** Otorgar un nuevo poder a favor de los Señores **KLEBER MARCONDES DE MELLO** con Pasaporte **Nº FP361781** y **DAVID LEONARDO VILLALBA GIMÉNEZ** con las facultades y limitaciones que se indican a continuación: **1)** A favor del Señor **KLEBER MARCONDES DE MELLO** para que actuando en forma individual pueda: **a)** Firmar en nombre de la Sociedad contratos de compra y venta, suministro de bienes y prestación de servicios en general, locación y comodato de bienes muebles e inmuebles, todos con duración no superior a diez años y valor no superior a Gs. 1.200.000.000 (guaraníes mil doscientos millones), o el valor equivalente a US$ 200.000 (Dólares Americanos Doscientos Mil); **b)** Representar a la Sociedad ante todas las autoridades nacionales y administrativas del estado, departamentos y municipalidades, en todos sus niveles jerárquicos, así mismo ante la Sub Secretaría de Estado de Tributación, Contraloría General de la República, Inspección General de Hacienda, Abogacía del Tesoro y demás autoridades, así como también ante la administración privada, pudiendo firmar acuerdos y rescindirlos, emitir todo tipo de correspondencia y despachar los asuntos habituales de la Sociedad de forma amplia.- **2)** **Para que actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los Directores de la Sociedad pueda: a)** Firmar en nombre de la Sociedad contratos de duración superior a diez años y valor superior a Gs. 1.200.000.000 (guaraníes mil doscientos millones), o superior al

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CERTIFICO: Que ésta copia es fiel Reproducción de su Original CONSTE.-

bancarias, así como todos los demás actos pertinentes, firmar rescisiones y acuerdos, suscribir Pagarés en nombre de la Sociedad solamente en caso de pagos fraccionados de Impuestos o Tributos.- **b)** Otorgar a profesionales abogados poderes especiales y/o generales para que representen a la Sociedad en juicio ante cualquier jurisdicción, instancia y tribunal en asuntos judiciales y administrativos.- Queda establecido que los apoderados no están autorizados a sustituir, ni total ni parcialmente, el presente poder.- El Directorio resuelve asimismo autorizar al Presidente del Directorio a firmar la Escritura Pública de protocolización de la presente Acta.- No habiendo otro tema que tratar se levanta la sesión, siendo las 11:00 horas.- FIRMADO: Lic. Rubén Bogarín C..- Presidente.- Alexandre Bassaneze; Vicepresidente; José Burges Olmos, Director Titular".- Es copia fiel.- Y el Señor **RUBÉN DARÍO BOGARÍN CANALE** en el carácter invocado y en virtud al Acta del Directorio transcripto precedentemente **DICE**: Que por Escritura Pública Nº 16 de fecha 23 de febrero de 2016 pasada ante mí la Escribana Pública autorizante, **"LA OXÍGENA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA"** otorgó Poder a favor de los Señores **NATHAN WILLY TARDIVO** y **DAVID LEONARDO VILLALBA GIMÉNEZ** en las condiciones establecidas en el Poder de referencia, a la cual me remito para el caso; el que fuera inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Inscripción de Poderes, Sección Poderes y Buques, bajo el Nº 207, Folio 1155, Serie "I", el 25 de febrero de 2016; y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Nº 1589, bajo el Nº 01, Serie Poderes, Folio 1 y sgtes., el 25 de febrero de 2016.- Y el compareciente en el carácter invocado prosigue manifestando que por este acto **REVOCA** el Poder citado, dejando sin valor y efecto alguno, solicitando su inscripción en los Registros respectivos; y designa como nuevo Apoderado y Gerente General al Señor **KLEBER MARCONDES DE MELLO** con Pasaporte **Nº FP361781** con facultades para realizar actos en forma individual y conjunta conforme a lo resuelto por el Directorio conforme al Acta Nº 205 de fecha 25/01/2019

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BK Nº 6497769

ESCRIBANO : GLADYS ESQUIVEL DE COCCO
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : O'LEARY 976 - OF. 102
REGISTRO : 247

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es fiel Reproducción de su Original. CONSTE.-

GLADYS ESQUIVEL DE COCCO NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA Reg. Nº 247 O'Leary 976 Of. 102 Telefax: 442814 - 491082 Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 54 (Cincuenta y cuatro).- folio 154 y Sgtes.- del Protocolo de la División Comercial.- Sección "A" del Registro Notarial Nº 247.- con asiento en La Capital.- y autorizada por La Escribana Pública GLADYS ESQUIVEL DE COCCO.- en el carácter de Titular.- de dicho Registro, expido esta Primera.- copia para **Los APODERADOS** ----------. a los Veintiún.- días del mes de Marzo.- del año Dos mil diecinueve.-

REINGRESO FECHA 24 / 04 / 19.-

REINGRESO FECHA 09 / 04 / 19.

Revocl nuevo Poder.

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 26 **Mes** 03 **Año** 2019

Entrada Nº 9484586.- **Hora:** 12:41:36 p.m

Número: 765 - **Folio:** 4218 **Serie:** H

PODER JUDICIAL SECCION PODERES Y BUQUES DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS

Alejandra Vargas de Gómez Registradora D.G.R.P.

Abg. Marcelo Paredes S. Jefe D.G.R.P.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

0000002324784

USUARIO EMISION: 6620940

NRO. CERTIFICADO: 232478

FECHA EMISION: 13-AUG-2019

VENCIMIENTO: 11-SEP-2019

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80002019

Nro. Certificado: 232478

Razon Social: LA OXIGENA PARAGUAYA SA

Actividad(es):

Fecha de Inscripcion: 22-JUL-1952

Cantidad de Asegurados: 33

Nro. Patronal(es):

0001-31-0009 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es fiel Reproducción de su Original.
CONSTE.-

GLADYS ESQUIVEL DOCUCO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 247
Asunción - Paraguay

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

LA OXIGENA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA.-

Número Documento: 80002019-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28108-1081536.-

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es fiel Reproducción de su Original. CONSTE.-

GLADYS ESQUIVEL De COCCO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. N° 247
O'Leary 976 Of. 102 Telefax: 442814 - 491892
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9821355 **Fecha entrada:** 12/08/2019 12:01:30 **Fecha proceso:** 13/08/2019 09:09:57 **Nº Liquidación:** 26690296K

Operador: ROCIO BEATRIZ MARTINEZ FERNANDEZ.-

Solicitante: GLADYS OFELIA ESQUIVEL DE COCCO **Registro/Matricula:** 247

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea

LA OXIGENA PARAGUAYA SOCIEDAD ANÓNIMA.-

Número Documento: 80002019-7.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-19811.-

GLADYS ESQUIVEL DE COCCO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 247
Colón 976 Of. 102 Telefax: 442014 - 491892
Asunción - Paraguay

Nº Entrada: 9821366 **Fecha entrada:** 12/08/2019 12:02:54 **Fecha proceso:** 13/08/2019 12:03:00 **Nº Liquidación:** 25469755N

Operador: RENATO DAVID CUBILLA CABALLERO.-

Solicitante: GLADYS OFELIA ESQUIVEL DE COCCO **Registro/Matricula:** 247

CITIBANK, N.A., Sucursal Paraguay
Avda. Mcal. Lopez 3794 esq. Cruz del chaco
Asunción - Paraguay

citi

Asunción, 12 de Agosto de 2019.

Sres.
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

De nuestra mayor consideración:

Por la presente damos respuesta a su comunicación de fecha 05 de Agosto del año en curso.
Al respecto, cumplimos en certificar la siguiente cuenta abierta a nombre de LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

DESCRIPCION	NUMERO
CUENTA CORRIENTE M-L	**0197780002**

La información suministrada lo es en virtud de la solicitud expresa de nuestro cliente y ha sido extraída de los registros actuales del Banco. Sin perjuicio de ello el Banco no se hace responsable por ningún tipo de error u omisión en que pudiera incurrir al brindar dicha información.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Jose Buzo
Gerente
Citibank N.A.- Sucursal Paraguay

Adriana Gomez
Vice – Presidente Residente
Citibank N.A.- Sucursal Paraguay

Lote 3854014398 , Cons.: 1

SET
TRIBUTACIÓN
FORM.427-1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42785725492

FECHA 08/08/2019

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80002019	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	7	LA OXIGENA PARAGUAYA SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 07/09/2019

NÚMERO DE CONTROL : A8F9099B

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180002019A8F9099B

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es fiel Reproducción de su Original. CONSTE.-

GLADYS ESQUIVEL De COCCO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 217
Chaco 876 Of. 102 Telefax: 442814 - 61885
Asunción - Paraguay

CERTIFICO: Que ésta Fotocopia es
fiel Reproducción de su Original.
CONSTE.-

GLADYS ESQUIVEL De COCCO
NOTARIA Y ESCRIBANA
PUBLICA
Reg. Nº 247
Concepción - Paraguay

Tetã Rekuái Mbarakaidéva
MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCION GENERAL DE MIGRACIONES
Telef.: (595) 21 446 066 - 492 908

COMPROBANTE DE TRAMITACIÓN DE UNA SOLICITUD

MESA DE ENTRADA

EXP.Nº: 761 LIBRO: B FECHA: 29/03/2019

SOLICITANTE: KLEBER ,MARCONDES DE MELLO

SOLICITA: ADMISION PERMANENTE

NACIONALIDAD: BRASILERA TIPO Y NRO. DOCUMENTO: PASAPORTE FP361781

RECIBO DE DINERO Nº: 451522

.NULL.

Funcionario

ESTE COMPROBANTE NO ES VÁLIDO PARA EL INGRESO Y EGRESO DEL PAÍS

OBSERVACIONES

1) Este comprobante no implica obligación alguna por parte de la Dirección General de Migraciones de otorgar lo solicitado.
2) El presente comprobante no habilita, para realizar actividades lucrativas dentro del territorio nacional a los que están en la categoría de "NO RESIDENTE".
3) Este comprobante se mantendrá válido hasta que la DGM dicte Resolución en relación a la solicitud.
4) En caso que se otorgue lo solicitado, se deberá retirar personalmente o por medio de apoderado con poder especial.
5) Los aranceles abonados cubren los tramites ante la DGM por lo que, en caso de rechazo de las solicitudes, los montos abonados no

FP361781

Assinatura do titular / Signature du titulaire
Bearer's signature / Firma del titular

Este passaporte deve ser assinado pelo titular, salvo em caso de incapacidade.

Ce passeport doit être signé par le titulaire, sauf en cas d'incapacité.

This passport must be signed, except where the bearer is unable to do so.

Este pasaporte debe ser firmado por el titular, salvo en caso de incapacidad.

ERTIFICO: Que esta Fotocopia es
iel Reproducción de su Original.
ONSTE.-

NADYS ESQUIVEL De COCCO
NOTARIAY ESCRIBANA PUBLICA
Reg. 247
Asunción Paraguay

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

PASSAPORTE
PASSPORT

TIPO/TYPE: P
PAÍS EMISSOR/ISSUING COUNTRY: BRA
PASSAPORTE Nº/PASSPORT No: FP361781
SOBRENOME/SURNAME: MARCONDES DE MELLO
NOME/GIVEN NAMES: KLEBER
NACIONALIDADE/NATIONALITY: BRASILEIRO(A)
DATA DO NASCIMENTO/DATE OF BIRTH: 30 OUT/OCT 1977
SEXO/SEX: M
LOCAL DE NASCIMENTO/PLACE OF BIRTH: SÃO PAULO/SP
FILIAÇÃO/PARENTS: SANDRA MEDEIROS MARCONDES DE MELLO
CLODOALDO MARCONDES DE MELLO FILHO
IDENTIDADE Nº/PERSONAL No:
DATA DE EMISSÃO/DATE OF ISSUE: 03 MAR/MAR 2016
VALIDO ATÉ/DATE OF EXPIRY: 02 MAR/MAR 2026
AUTORIDADE/AUTHORITY: SRDPF/SC

P<BRAMARCONDES<DE<MELLO<<KLEBER<<<<<<<<<<<<<
FP361781<4BRA7710300M2603025<<<<<<<<<<<<<<08

ERTIFICO: Que esta Fotocopia es
el Reproducción de su Original.
ONSTE.-

NADYS ESQUIVEL De COCCO
NOTARIAY ESCRIBANA PUBLICA
Reg. 247
Asunción Paraguay

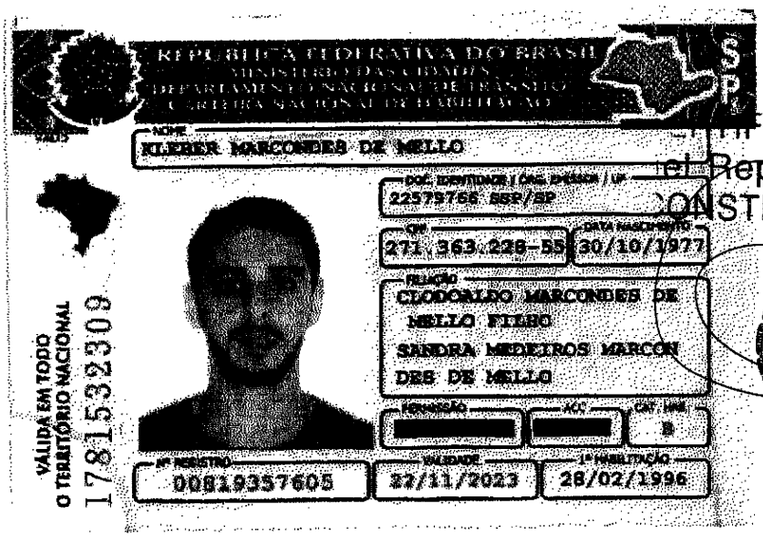

REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL
MINISTÉRIO DAS CIDADES
DEPARTAMENTO NACIONAL DE TRÂNSITO
CARTEIRA NACIONAL DE HABILITAÇÃO

NOME: KLEBER MARCONDES DE MELLO
DOC. IDENTIDADE / ORG. EMISSOR / UF: 22579766 SSP/SP
CPF: 271.363.228-55
DATA NASCIMENTO: 30/10/1977
FILIAÇÃO: CLODOALDO MARCONDES DE MELLO FILHO
SANDRA MEDEIROS MARCONDES DE MELLO
PERMISSÃO
ACC
CAT. HAB.: D
Nº REGISTRO: 00819357605
VALIDADE: 27/11/2023
1ª HABILITAÇÃO: 28/02/1996
VÁLIDA EM TODO O TERRITÓRIO NACIONAL
17815332309

...TIFICO: Que ésta Fotocopia es
...el Reproducción de su Original.
...ONSTE.-
GLADYS ESQUIVEL De COCCO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 247
Asunción - Paraguay

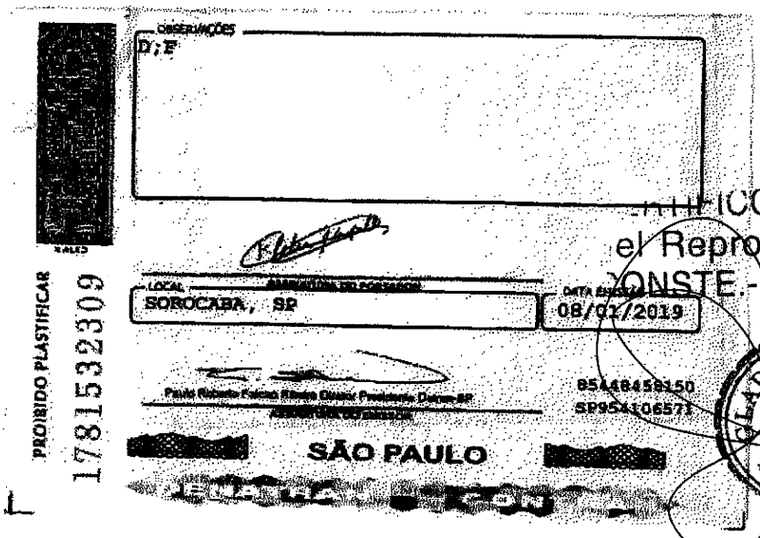

OBSERVAÇÕES: D;E
LOCAL: SOROCABA, SP
DATA EMISSÃO: 08/02/2019
Paulo Roberto Falcão Ribeiro Diretor Presidente Detran-SP
85448458150
SP95410657I
SÃO PAULO
PROIBIDO PLASTIFICAR
17815332309

...TIFICO: Que ésta Fotocopia es
...el Reproducción de su Original.
...ONSTE.-
GLADYS ESQUIVEL De COCCO
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 247
Asunción - Paraguay